

Instituto Farmaco Biologico S. A.

INFABI

Oficinas: Calle Luis Urdaneta No. 1610

Teléfono: 280-530

Planta: Km. 7 1/2 Vía a Daule

Teléfonos: 250-760 • 252-933 • 252-934

Dirección Cablegráfica:

INFABI

Guayaquil

Ecuador

-1-

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S.A.

1.- He revisado el balance general adjunto del INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S.A. al 31 de Diciembre de 1991 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones revelantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3.- En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera del INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S.A. al 31 de diciembre de 1991 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo la revalorización de activos fijos y no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.

SRTA. ISABEL GONZALEZ A.
COMISARIO

